



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 11 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130-2022-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de agosto de 2022, en el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 539-2022-R SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2022-CU – CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE INGRESANTES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 026-2022-CU de fecha 11 de marzo de 2022 se aprobó, entre otros, el cronograma para la recepción de expedientes y entrega de constancias de ingreso del Proceso de Admisión Presencial 2022-I de la Universidad Nacional del Callao, según detalle;

Que, mediante Resolución N° 539-2022-R del 10 de agosto de 2022, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelve “*AMPLIAR, el Cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso hasta el 19 de agosto del 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 422-2022-CDA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*”;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 539-2022-R del 10 de agosto de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de agosto de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 539-2022-R del 10 de agosto de 2022, que resuelve: “*1° AMPLIAR, el Cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso hasta el 19 de agosto del 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 422-2022-CDA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*”.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

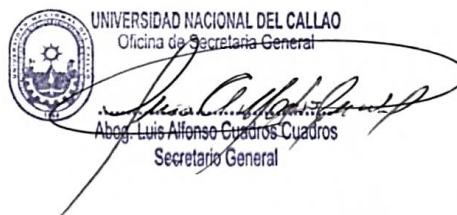
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, DEA, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.